



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002666  
FOLIO TRÁMITE: 100,725

NOMBRE: MATUTE HUERTA LETICIA  
UBICACIÓN: GLENDALE  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: TONALA  
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE CUBA  
GIRO: VARIOS POZOLO Y TACOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DÍAS AMPARADOS: 12

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

06-febrero-2018

EXTERIOR: 111 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

IMPORTE: \$168.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	08:00:15 a	A:	02:00:15 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	08:00:15 a	A:	02:00:15 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO NO TRABAJA					
JUEVES	SI DE: 08:00:15 a A: 02:00:15 p						

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D



*Leticia Matute Leticia*  
ACEPTO

MATUTE HUERTA LETICIA

*Pf. Matute Leticia*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conveniencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá sujetarse a las sanciones establecidas en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cuchitriles y parmería.
- El almacenamiento o puesteo del petróleo a más de 50 personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los espacios de vías y parques públicos, frente a cuartelés militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, tugurios, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibida a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*

*38*